



III CONCURSO INTERNACIONAL EN DERECHO MÉDICO, BIOÉTICA Y BIODERECHO.

REGLAMENTO OFICIAL



Colegio de Abogados en Derecho Médico

Bogotá D.C. - Colombia.

Tel.: +57 310 670 54 26

Correo Electrónico: cri@colderechomedico.com











TABLA DE CONTENIDOS

1.	DEFINICIONES	ت
2.	CAPÍTULO I. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO	<i>3</i>
<i>3</i> .	CAPÍTULO II. PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD	5
4.	CAPÍTULO III. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	6
<i>5.</i>	CAPÍTULO IV. JUECES	8
6.	CAPÍTULO V. EL CASO	9
<i>7</i> .	CAPÍTULO VI. ESCRITOS DE DEMANDA Y CONTESTACIÓN	10
8.	CAPÍTULO VII. ESTRUCTURA DE LAS SESIONES DE ARGUMENTOS ORALES	12
9.	CAPITULO VIII: PROCEDIMIENTO PARA LA ARGUMENTACIÓN ORAL	14
10.	CAPITULO IX: EVALUACIÓN DE LOS ARGUMENTOS ORALES	16
11.		
12.	CAPITULO XI: PREMIOS	17
<i>13</i> .	CALENDARIO DEL CONCURSO 2021jError! Marcador no defin	nido.
	MEDICAMENTO	









A. **DEFINICIONES**

- *Concurso*: se refiere al Concurso Internacional de Derecho Médico, Bioética y Bioderecho.
- *Memorial*: se refiere a los alegatos escritos de cada Equipo Participante.
- **Sesión Oral de Argumentación**: se refiere al encuentro entre dos (2) de los Equipos Participantes, uno que representa a los ACCIONANTES y/o PETICIONARIOS y/o VÍCTIMAS y otro que representa a los ACCIONADOS y/o PETICIONADOS y/o ESTADO.
- *Equipo Participante*: se refiere al Equipo que ha sido registrado oficialmente para asistir y competir en el Concurso.
- *El Caso:* se refiere al Caso Hipotético elaborado bajo la dirección del Comité Coordinador.
- *Rol:* se refiere ya sea a los ACCIONANTES y/o PETICIONARIOS y/o VÍCTIMAS y a los ACCIONADOS y/o PETICIONADOS y/o ESTADO.
- *Miembro del Equipo*: se refiere a los dos (2) estudiantes y al Entrenador(es), quienes constituyen el Equipo Participante.
- *Concursante:* se refiere a un Miembro del Equipo, que es estudiante de derecho.
- *Número Oficial del Equipo*: se refiere al número asignado a cada Equipo Participante con el propósito de poder identificarlos.
- *Entrenador:* se refiere a un Miembro oficial del Equipo que asesora a los dos (2) Concursantes.

B. CAPÍTULO I. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO DICAMENTO

Artículo 1. La Competencia: El presente Concurso ("Concurso"), organizado con el objetivo de promover la educación en temas jurídicos relativos al Derecho Médico, la Bioética y el Bioderecho, el cual girará en torno a un caso hipotético emitido por los autores del caso, con lo cual, los Concursantes deberán presentar un Memorial escrito y participar en las sesiones orales de argumentación ante un panel de Jueces, en donde sustentarán sus posturas y soluciones innovadoras en diversidad de estipulaciones jurídicas, de los sistemas de protección de Derechos Humanos y demás relacionados con el Derecho a la Salud.

Artículo 2. Objetivos/Finalidades: El fin primordial del Concurso es difundir, ampliar y profundizar el conocimiento del Derecho Médico, la Bioética y el Bioderecho, al entender las nuevas problemáticas y discusiones que se dan en torno a la protección de la salud como obligación de los estados y de los particulares sobre los ciudadanos, así como los dilemas que emergen de estas situaciones, en donde se requiere abordar la realidad a la luz del campo médico, sus avances y dificultades actuales, que permitan un mayor grado de satisfacción y protección a los ciudadanos. Y por último se busca comprender estas disciplinas del derecho de manera integral.









Parágrafo: Para cumplir los anteriores objetivos y poder perfeccionar la formación profesional y personal de los futuros abogados(as) a nivel internacional, por medio de la técnica de 'moot court' por lo que se simularan ser un Tribunal *ad hoc* constituido para determinar si los hechos bajo examen constituyen o no violaciones al Derecho a la Salud y derechos afines, con la cual van a poder profundizar las competencias comunicativas, argumentativas e investigativas.

Artículo 3. Organizadores: Organizado por el Colegio de Abogados en Derecho Médico. A su vez, se podrán vincular instituciones Universitarias, entidades públicas y privadas en calidad de patrocinadoras o aliadas del concurso.

Artículo 4. Actividades principales: Los concursantes deberán elaborar unos memoriales donde consignen sus argumentos de ataque y de defensa, para que posterior a ello, los debatan ante un panel de jueces de manera oral.

Artículo 6. Derechos de autor. Toda la producción del presente concurso es de titularidad del Colegio de Abogados en Derecho Médico.

Artículo 7. Derechos de imagen. Toda la producción gráfica del presente concurso es de titularidad del Colegio de Abogados en Derecho Médico.

Artículo 8. Fecha. El Comité Coordinador cada año establecerá un Calendario del Concurso ("Calendario"), que será distribuido con anterioridad a la inscripción de los Equipos, el cual establecerá las fechas que deberán cumplirse en cada etapa del Concurso.

Artículo 9. Lugar. El Comité Coordinador cada año establecerá un lugar donde se realizará el concurso, el cual, debe ser el mismo que se estipule para la realización del CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO MÉDICO organizado por el Colegio de Abogados en Derecho Médico. Aún así, el Comité Coordinador puede indicar si por cuestiones de salud mundial o local, se pueda llevar a cabo de manera mixta o de manera virtual el concurso.

Artículo 10. Comité Coordinador. El Comité Coordinador estará integrado por el Coordinador de Relaciones Internacionales, el secretario del Colegio de Abogados en Derecho Médico y un asistente colaborador designado por el mismo colegio u otros expertos. El Comité Coordinador tiene como responsabilidad la organización del Concurso así como el cumplimiento de su Reglamento Oficial. El Comité Coordinador establecerá su propio Reglamento y procedimiento.

Artículo 11. Valor de la Inscripción. La cuota de Inscripción para el Concurso para cada Equipo será determinada por el Comité Coordinador en cada una de sus versiones.

Artículo 12. Idioma. Los idiomas oficiales serán en Español y Portugués. Pero el Comité Coordinador podrá en versiones posteriores ampliarlo a otros idiomas.











C. CAPÍTULO II. PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD

Artículo 13. Composición del equipo. Cada Equipo Participante estará integrado por dos (2) estudiantes de una misma universidad o de varias universidades y un (1) Entrenador o dos (2) entrenadores. Cada universidad podrá estar representada por un (1) equipo por sede o campus universitario. Adicional a ello, aquellos equipos conformados por estudiantes de diversas universidades deberán previo a su inscripción elevar petición al correo oficial del concurso, para dicho aval.

Parágrafo. Los oradores principales no podrán concursar en otras versiones del concurso, en cambio, los otros dos estudiantes sí podrán en versiones posteriores ser los oradores principales, pero no podrán ejercer el mismo rol por más de una vez.

Artículo 14. Equipo Participante. Con el objeto de preservar la integridad y el buen funcionamiento del Concurso, el número de Equipos que participará cada año en el Concurso será establecido por el Comité Coordinador. El Comité Coordinador se reserva el derecho de restringir el número de Equipos participantes. Si el número de Equipos inscritos en el Concurso supera el máximo permitido por el Comité Coordinador, éste se reserva el derecho de seleccionar aquellos Equipos para asegurar la diversidad en el Concurso.

La ubicación geográfica, pago de la inscripción, participación anterior en el Concurso, y cualquier acuerdo de cooperación con el Colegio de Abogados en Derecho Médico serán considerados a la hora de seleccionar los participantes. Se devolverá el monto total de la inscripción a aquellos Equipos a los que no se les permita participar debido a limitaciones de espacio.

Artículo 15. Selección del Equipo. Las facultades de derecho participantes deberán garantizar igualdad de oportunidades en el proceso de selección de los estudiantes que las representarán en el Concurso. Los Miembros de los Equipos participantes deberán ser seleccionados de manera justa, transparente y competitiva. Además, se debe valorar la participación igualitaria con perspectiva de género.

Los equipos pueden contar con la participación de un (1) o dos (2) Entrenador(es). El Entrenador puede ser ex concursante, miembro de la facultad de Derecho, o afiliado de la Universidad. El registro del Entrenador se encuentra incluido en la cuota de registro inicial. Los concursantes y el entrenador deben asistir obligatoriamente a las rondas orales del Concurso.

Parágrafo: El comité coordinador emitirá a petición de los interesados, certificados de asistencia a las rondas orales de los miembros de cada equipo participante.











Artículo 15. Elegibilidad de Universidades. Serán admitidas todas las facultades de Derecho de cualquier parte del mundo. No se admitirán estudiantes que no sean de las facultades de Derecho.

Artículo 16. Estatus del Estudiante. Deberán los estudiantes allegar como documento anexo a su inscripción, la respectiva constancia de su calidad de estudiante en su respectiva casa de estudios universitarios.

Artículo 17. Sustitución de Miembros de los Equipos Participantes. Los Miembros de los Equipos Participantes pueden ser sustituidos solo hasta antes de iniciar las audiencias preliminares, luego de iniciada esa etapa no es posible, salvo eventos excepcionales. Los Equipos Participantes deben presentar un escrito al Comité Coordinador explicando las circunstancias excepcionales y la necesidad de reemplazar el Miembro del Equipo, así como también los datos de identificación del potencial nuevo miembro del equipo participante. Si algún miembro de un equipo es sustituido por otro sin la requerida autorización del Comité Coordinador, el Equipo será descalificado para competir en el Concurso y todos los Miembros de este pasarán a ser asistentes del Concurso.

No obstante, a los equipos sí les está permitido cambiar los roles internamente entre sus estudiantes, pero una vez iniciado el concurso, no podrán efectuar más cambios.

D. CAPÍTULO III. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Artículo 18. Inscripción. Cada Equipo Participante deberá completar el Formulario de Inscripción online y pagar la cuota de inscripción correspondiente antes de la fecha límite de registro establecida en el Calendario del Concurso. Una vez inscritos, recibido el pago de inscripción, se asignará a los Equipos Participantes el Rol y un Número de Identificación que será usado para identificar al Equipo durante el Concurso. Sólo en casos excepcionales, el Rol del Equipo será asignado sin que el recibo de pago de la cuota de inscripción se haya realizado. A un Equipo sólo se le considera registrado una vez que haya recibido su número de Equipo y se le haya asignado su Rol.

Los Equipos podrán inscribirse en un principio, sin proporcionar los nombres de los cuatro (4) Concursantes que participarán en el Concurso. Sin embargo, la fecha límite para registrar estos nombres, deberá ser la misma fecha límite establecida para la inscripción de los Equipos en el Concurso, de acuerdo con el Calendario del Concurso.

Artículo 19. Idioma del Equipo Participante Como parte del proceso de registro, los Equipos deben seleccionar el idioma en el cual van a participar (Español o Portugués). Los equipos deben mantenerse dentro del idioma seleccionado para todas las partes del Concurso, incluyendo los Memoriales y las Rondas Orales.











Artículo 20. Valor de la inscripción para el presente año. El valor de la inscripción de cada Equipo para el Concurso de cada año definida por el Comité Coordinador, cubre el costo de dos (2) Concursantes y un (1) Entrenador. Equipos y entrenadores son responsables de pagar los gastos de transferencia del dinero, si optaran pagar a través de una transferencia bancaria. Si su pago llega con menos de la cantidad requerida, se requerirá que el individuo o la universidad paguen la diferencia antes de iniciar al Concurso. En caso de requerir un Entrenador adicional, se deberá cancelar la suma adicional de cincuenta (50) USD.

Parágrafo. El Comité Coordinador podrá efectuar Becas Parciales en la cuota de inscripción, para lo cual, se deberá elevar petición dentro de los tiempos indicados en el Calendario del Concurso para tal fin. En dicha petición deberán exponer los motivos y las circunstancias por las cuales requieren la beca.

Parágrafo. El Comité Coordinador en cada versión del concurso indicará el número de becas parciales a otorgar a los equipos participantes.

Parágrafo. La cuota de inscripción será destinada por la organización para los costos asociados a la organización del concurso.

Artículo 21. No devolución de la cuota de Inscripción del Equipo. Ningún reembolso será efectuado una vez que se haya pagado la cuota de Inscripción, salvo circunstancias excepcionales como el supuesto señalado en el inciso segundo del Artículo 14.

Artículo 22. Notificación para los Equipos. Cada equipo designará un canal de comunicación de algún miembro del equipo, para que el Comité Coordinador esté en constante contacto con el mismo.

Artículo 23. Asignación del Rol y del Número de Identificación del Equipo. A cada Equipo inscrito se le asignará la preparación de un memorial y la presentación de argumentos orales, bien sea con el Rol de las ACCIONANTES y/o PETICIONARIOS y/o VÍCTIMAS o de ACCIONADOS y/o PETICIONADOS y/o ESTADO. Los Equipos representarán el Rol que se les haya asignado durante todo el transcurso de todo el Concurso y no se les requerirá que envíen los argumentos escritos o presenten los argumentos orales del Rol contrario. Adicionalmente, a cada Equipo se le dará un (1) Número Oficial de Identificación, el cual deberá ser utilizado a lo largo del Concurso con el objetivo de asegurar el anonimato de cada Equipo Participante.

Artículo 23. Exclusión de Responsabilidad. Cada participante, entrenador y Juez debe firmar y entregar un documento de exclusión de responsabilidad (general) con anterioridad a la participación del Equipo en el Concurso. Dicho documento es requerido y la no entrega del mismo constituirá una causa de impedimento para la participación del Equipo. El Colegio de











Abogados en Derecho Médico no es responsable por los actos de terceros que provean algún servicio en virtud del concurso.

E. CAPÍTULO IV. JUECES

Artículo 24. Elegibilidad y Selección Los abogados y/o especialistas en Derecho Médico y con amplia experiencia en los temas o ejes centrales del concurso y que estén habilitados para ejercer su profesión en su país, pueden postularse para ser Jueces durante el Concurso. Los Jueces serán seleccionados por el Comité Coordinador.

Artículo 25. Criterios de Selección. Los Jueces deben tener por lo menos un año de experiencia profesional posterior a la obtención del título como especialistas en derecho médico y/o derecho para ser elegibles como Jueces del Concurso. Este requisito puede omitirse para Ex-Participantes del Concurso o para candidatos que tengan más de un año de experiencia relevante a pesar de haber obtenido el título menos de un año antes del Concurso y/o con amplia experiencia en los temas u ejes centrales del concurso. Todas las decisiones y excepciones se harán por el Comité Coordinador.

Artículo 26. Confidencialidad. Los Jueces tendrán la obligación de mantener confidencialidad sobre todos los aspectos relacionados con El Caso, el documento base u otros documentos del Concurso. Los Jueces también tienen la obligación de mantener la confidencialidad de sus deliberaciones sobre los puntajes.

Si un Juez es hallado compartiendo el documento base con Miembros de Equipos participantes en el Concurso, ambos, tanto el Juez como la Universidad a la que pertenezcan quienes estuvieran observando el Memorial, serán excluidos del Concurso para ese año. El Comité Coordinador determinará la penalidad apropiada de acuerdo con la gravedad de la ofensa.

Artículo 27. Declaración de Conflicto de Intereses. Los Jueces tienen la obligación de revelar toda asociación que tengan con cualquiera de las facultades participantes o individuos en el Concurso antes de calificar Memoriales o juzgar sesiones orales de argumentación. Los Jueces no pueden calificar los Memoriales o las sesiones orales de argumentación de sus facultades a no ser que lo haya aprobado el Comité Coordinador.

Artículo 28. Revisión de Memoriales. Todos los Memoriales deben ser calificados por al menos tres (3) Jueces y el promedio de dichas calificaciones, será el puntaje de ese memorial.

Artículo 29. Rondas Orales. Durante las Rondas Orales, un panel de al menos tres (3) Jueces deberá evaluar las sesiones cuando sea posible, sujeto a las excepciones establecidas por el Comité Coordinador. El promedio de las calificaciones de los jueces será el puntaje del equipo participante.











Artículo 30. Documento base. El/los autor/es del caso elaborarán un (1) documento base informando a los Jueces acerca de las cuestiones jurídicas planteadas por el caso hipotético. El contenido de dicho documento base será estrictamente confidencial y en ninguna circunstancia estará a la disposición de los Equipos Participantes y entrenadores durante el Concurso. En caso de que los Concursantes y los entrenadores se encontraran con el documento base, deberán abstenerse de examinar, leer o utilizar cualquier información proveniente del documento base. La violación de la presente Regla, o el simple motivo para sospechar una violación de la presente Regla, por cualquier Miembro del Equipo, ocasionarán la expulsión del Concurso de todo el Equipo respectivo.

F. CAPÍTULO V. EL CASO

Artículo 31. Temática del Concurso y Autor/es. La temática del Concurso será definida por el comité coordinador cada año, para lo cual, invitará a expertos en la materia a efectos de su colaboración en la elaboración de este. Los ejes temáticos del caso serán asuntos de trascendencia actual en cuanto al Derecho a la salud se trata.

Artículo 32. Traducción. El comité coordinador realizará con profesionales una traducción de todos los documentos del concurso al Portugués, los cuales serán publicados de conformidad al calendario del concurso.

Parágrafo. En caso de ambigüedad o contradicción en la traducción, prevalecerá la intención y el significado en idioma español.

Artículo 33. Aclaraciones Sobre el Caso. De acuerdo con el calendario del concurso, cada equipo debidamente INSCRITO y con los concursantes debidamente relacionados podrá solicitar al Autor/es del caso, aclaraciones de aspectos puntuales del caso dentro del tiempo establecido en el Calendario del concurso. Cada equipo participante puede realizar como máximo 5 interrogantes a aclarar. El Comité Técnico no remitirá al Autor/es ningún tipo de aclaración a las peticiones recibidas después del plazo establecido en el Calendario del Concurso.

Parágrafo. El Autor/es del caso se reserva/n el derecho de no contestar aquellas preguntas que se refieran a varios temas simultáneamente en una sola pregunta, preguntas que están fuera de los hechos desarrollados en el caso hipotético, o preguntas que generen argumentos que están fuera del alcance de las cuestiones sustantivas o de procedimiento contemplados originalmente en los hechos.

Parágrafo. Las aclaraciones solicitadas por Equipos que no hayan registrado los nombres de sus Miembros del Equipo dentro del plazo mencionado no serán contestadas.











Parágrafo. Las respuestas a dichas aclaraciones se publicarán de acuerdo con el calendario del concurso.

Parágrafo. El comité Coordinador se reserva el derecho de efectuar correcciones y/o aclaraciones de oficio.

G. CAPÍTULO VI. ESCRITOS DE DEMANDA Y CONTESTACIÓN

Artículo 34. Número de Memoriales. Cada equipo participante deberá realizar un memorial bien sea representando los argumentos de los ACCIONANTES y/o PETICIONARIOS y/o VÍCTIMAS o de los ACCIONADOS y/o PETICIONADOS y/o ESTADO. Según haya sido asignado su rol.

Artículo 35. Identificación de Equipos en los Memoriales. Los memoriales de cada equipo participante se identificarán con el número asignado al momento de la inscripción, el cual, a su vez deberá ser ubicado en el margen superior derecho de cada hoja, incluyendo la portada.

Parágrafo. El nombre de los participantes, de la facultad o su nacionalidad no podrán aparecer en ninguna parte del Memorial, ni en su contenido.

Artículo 36. Partes Constitutivas del Memorial. Cada memorial, deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

MEDICAMENTO

- Portada
- Índice o tabla de contenido
- Exposición de los Hechos
- Análisis Legal
- Petitorio
- Bibliografía

Parágrafo. En caso de que no se incluya alguna de las secciones, éstas no se identifiquen apropiadamente en el Memorial o no se envíe el Memorial en el orden correcto, habrá una penalización.

Parágrafo. En la exposición de los hechos no puede aducirse nuevos hechos que no obren en el caso, ni hechos distorsionados, ni conclusiones. De incurrir en lo anterior, ocasiona una sanción.

Parágrafo. La discusión de los asuntos legales presentados en el caso debe incluir los siguientes requisitos: a) un análisis de los aspectos preliminares de admisibilidad, si es aplicable; y b) un análisis de los asuntos legales relacionados con la normativa relacionada en el caso u otros instrumentos internacionales aplicables que hayan sido citados en el caso.











Artículo 37. Límite del Memorial. Cada memorial no debe extenderse más de 35 páginas, exceptuando la Portada, el Índice o Tabla de Contenido y la Bibliografía.

Artículo 38. Formato del Memorial. Los memoriales deben ser presentados con las siguientes características:

1. Tamaño de la letra: 12.

2. Fuente: Arial

3. Citas: Tamaño de la letra 10 y Fuente Arial.

4. Presentación: Normas APA

Artículo 39. Envío del Memorial. Los memoriales deberán ser enviados antes de las 00:00 horas del día que finalice su recepción de acuerdo con el calendario del concurso. El envío por fuera de ese término ocasiona una sanción de cinco (5) puntos menos en la calificación final de sus memoriales por parte de los jueces. De ocurrir lo anterior, el Comité Coordinador así mismo lo informará al equipo que haya incurrido en dicha sanción.

Parágrafo. El memorial debe ser enviado en formato WORD y PDF, desde el correo indicado como de contacto al momento de la inscripción. De recibir varios correos electrónicos del mismo equipo participante, se tendrá en cuenta el primero de ellos.

Parágrafo. Es responsabilidad de los participantes, verificar el envío efectivo de los archivos.

Parágrafo. Cada memorial se calificará de 1 a 100 puntos, los puntos se otorgarán de acuerdo con la capacidad de cada Equipo Participante para identificar los problemas legales e investigar las normas pertinentes, la jurisprudencia y doctrina pertinente, y por la capacidad de persuasión del razonamiento analítico y la argumentación jurídica, y en específico los siguientes ítems:

- a. Dominio de los hechos y preceptos legales 25;
- b. Uso de fuentes 25;
- c. Razonamiento lógico y poder de convicción 30;
- d. Originalidad de los argumentos 15;
- e. Gramática y redacción 5;

Total (máximo) 100

Artículo 40. Penalidades. Los jueces impondrán las siguientes penalidades al momento de efectuar la revisión y calificación de los memoriales:











- 1. Por no sujetarse al formato del memorial indicado en el Artículo 38, con una sanción de tres (3) Puntos.
- 2. Por no respetar la extensión máxima del memorial indicado en el Artículo 37, con una sanción de tres (3) puntos.
- 3. Por circunstancias de indebida citación o plagio, con una sanción de descalificación del equipo participante del concurso, sin derecho a reintegro de su cuota de inscripción.
- 4. Por incluir el nombre de los participantes, de la facultad o su nacionalidad en alguna parte del Memorial o en su contenido, con una pena de tres (3) puntos.
- 5. Por no incluir las secciones del memorial o no se identifiquen apropiadamente en el Memorial o no se envíe el Memorial en el orden correcto, con una pena de tres (3) Puntos.
- 6. Por incluir hechos nuevos y/o distorsionados al caso específico, con una pena de cinco (5) puntos.

Artículo 41. Plagio. Sin perjuicio de la penalidad establecida en el Artículo 40, el Comité Coordinador dará parte a la universidad correspondiente para las investigaciones disciplinarias a las que haya lugar.

Artículo 42. Publicación de resultados de calificación de memoriales. El comité Coordinador publicará de acuerdo con el calendario del concurso la calificación de los memoriales, con su respectiva relación de penalidades si a ello hay lugar.

Parágrafo. Los equipos participantes pueden recurrir dentro de los tres (3) días hábiles la decisión frente a las penalidades impuestas a los memoriales. Dicho recurso será resuelto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes por parte del comité coordinador. dicha decisión no tendrá recurso alguno.

H. CAPÍTULO VII. ESTRUCTURA DE LAS SESIONES DE ARGUMENTOS ORALES

Artículo 43. Ronda Preliminar. Las rondas preliminares consistirán en que cada equipo participante se enfrente dos (2) veces con su adversario donde tendrá la oportunidad de exponer sus argumentos oralmente.

Artículo 44. Sorteo de los Equipos para las Rondas Preliminares. El comité Coordinador en la reunión de bienvenida e instalación del Concurso, realizará en vivo el sorteo de cómo se realizarán las rondas preliminares.

Artículo 45. Programación de la Ronda Preliminar. Una vez instalado el concurso y efectuado el sorteo entre los equipos participantes, el comité coordinador











Artículo 46. Sesiones Extras de Argumentación Oral. En circunstancias excepcionales, se podrá establecer en el programa que algunos Equipos hagan sus exposiciones orales durante una tercera sesión durante las Rondas Preliminares. Si el Comité Coordinador exige a algún Equipo Participante exponer por tercera vez, se calculará el promedio de las tres (3) puntuaciones para determinar cuál será la puntuación final oral de la Ronda Preliminar.

Artículo 47. Ronda Semifinal del Concurso. Las rondas Semifinales reunirá a los mejores seis (6) equipos mejor calificados que representen a las VICTIMAS y/o PETICIONARIOS y/o ACCIONANTES, así como seis (6) Equipos mejor calificados que representen a los ACCIONADOS y/o PETICIONADOS y/o ESTADOS. Estas calificaciones serán determinadas por los puntajes de los Memoriales el cual tendrá un valor del 30% y de las sesiones orales de la Ronda Preliminar, el cual tendrá un valor del 70%.

Parágrafo. El Comité Coordinador se reserva el derecho de hacer ajustes basados en la cantidad de Equipos que participen en el Concurso.

Artículo 48. Sorteo de los Equipos Para Enfrentarse en la Ronda Semifinal. Una vez anunciados los equipos que clasifican a la Semifinal, en ese mismo acto mediante sorteo para identificar los equipos participantes a enfrentarse y el horario de las respectivas audiencias de semifinal.

Parágrafo. En situaciones excepcionales, el Comité Coordinador puede hacer ajustes a los agrupamientos, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del Concurso. Dichas determinaciones se harán a total discreción del Comité Coordinador.

Parágrafo. El hecho de que dos (2) Equipos se hayan enfrentado previamente en la Ronda Preliminar será irrelevante para la determinación de Equipos a enfrentarse en la Ronda Semifinal.

Artículo 49. Ronda Final. La clasificación para la Ronda Final será determinada así: un quince (15%) su audiencia preliminar y un ochenta y cinco (85%) su audiencia Semifinal, y los dos (2) equipos de cada rol, que adquieran la mayor puntuación, son los que avanzan a la última fase del concurso. La Ronda Final consistirá de un enfrentamiento final entre el representante de las VICTIMAS y/o PETICIONARIOS y/o ACCIONANTES y el representante de los ACCIONADOS y/o PETICIONADOS y/o ESTADO que hayan obtenido el puntaje más alto. Dicha audiencia tendrá un elemento adicional, que será la práctica de un dictamen pericial y podrán los equipos en audiencia, controvertir el mismo.

Parágrafo. Selección del tercer lugar: Los equipos que ocupen la posición número 2 de cada parte, se enfrentarán en una audiencia a efectos de definir la tercera posición del concurso.











Artículo 50. Acceso a los Memoriales. Desde la publicación de los resultados de la calificación de los memoriales, todos los equipos participantes podrán acceder a los mismos en la plataforma diseñada para ello.

I. CAPITULO VIII: PROCEDIMIENTO PARA LA ARGUMENTACIÓN ORAL

Artículo 51. Procedimiento para la Ronda Oral Preliminar y la Ronda Oral Semifinal. Las sesiones orales de argumentación del Concurso consistirán en una (1) argumentación oral de cien (100) minutos, divididos por igual entre los dos (2) Equipos. Los alegatos de los concursantes, incluyendo la réplica y la dúplica, deben realizarse dentro de los sesenta (60) minutos asignados.

La estructura de las intervenciones con el tiempo respectivo será el siguiente:

- Presentación de los alegatos de apertura por el término de cuatro (4) minutos, que deberá ser realizada por el ENTRENADOR del equipo.
- Intervención del Orador Principal 1 por el término de veinte (20) minutos.
- Intervención del Orador Principal 2 por el término de veinte (20) minutos.
- Réplica y Dúplica por el término de cinco (6) minutos según sea el caso, la cual será a cargo de uno de los estudiantes del equipo, dedicado solo para este aparte. En la réplica de las VICTIMAS y/o PETICIONARIOS y/o ACCIONANTES sólo podrán referirse a los argumentos orales de los ACCIONADOS y/o PETICIONADOS y/o ESTADO. La dúplica de los PETICIONADOS y/o ACCIONADOS sólo podrá referirse a los argumentos de la réplica de las VICTIMAS y/o PETICIONARIOS y/o ACCIONANTES.

Parágrafo. El presidente designado para la audiencia podrá, a su discreción, extender el tiempo total de cada Equipo por cinco (5) minutos como máximo, tiempo que puede ser repartido entre las 4 intervenciones de los estudiantes.

Parágrafo. Si se extiende el tiempo para un (1) Equipo, deberá extenderse también para el otro. Los Jueces pueden, en interés de la justicia, tomar las decisiones necesarias para que ambos Equipos cuenten con el mismo tiempo para argumentar sus casos.

Parágrafo. Los jueces deberán analizar la presentación oral de cada equipo a efectos de calificar a los participantes y poder consolidar el puntaje final de cada equipo. Pueden revisar los memoriales de los participantes, pero no los tendrán en cuenta para su calificación.

Parágrafo. Los tiempos asignados a cada participante no podrán ser modificados por los equipos participantes.

Parágrafo. Los argumentos orales de los participantes podrán referirse a cuestiones no planteadas en el Memorial escrito.











Parágrafo. Los jueces de cada sesión deberán al final de la audiencia RETROALIMENTAR a los participantes a modo general y recomendaciones puntuales de estirpe grupal e individual, sin revelar detalles propios del caso hipotético.

Artículo 52. Procedimiento para la Ronda Final. La evaluación del desempeño de cada Equipo Participante se hará tomando en cuenta los argumentos orales en su conjunto. Cada Juez recibirá los Memoriales de ambos Equipos, pero no podrá tenerlos en cuenta para la puntuación de la Ronda Final.

La estructura de intervenciones y el tiempo asignado será el siguiente:

- Presentación del Alegato de apertura por el término de tres (3) minutos.
- Interrogatorio del Perito por el término de diez (10) minutos para cada equipo, interrogatorio que lo realizará uno de los oradores principales de cada equipo.
- Intervención del Orador Principal 1 por el término de veinticinco (25) minutos.
- Intervención del Orador Principal 2 por el término de veinticinco (25) minutos.
- Réplica y Dúplica por el término de siete (7) minutos según sea el caso, a cargo del estudiante de cada equipo, dedicado exclusivamente a este aparte.

Parágrafo. Los Jueces podrán extender el tiempo de exposición hasta cinco (5) minutos por Equipo, repartidos entre los estudiantes participantes. Si se extiende el tiempo para un (1) Equipo, deberá extenderse también para el otro.

Parágrafo. La calificación utilizará los mismos criterios establecidos para la Ronda Semifinal.

Parágrafo. Los tiempos asignados a cada participante no podrán ser modificados por los equipos participantes.

Parágrafo. Los argumentos orales de los participantes podrán referirse a cuestiones no planteadas en el Memorial escrito.

Artículo 53. Procedimiento especial. Si por circunstancias extremas, alguno de los Equipos quedase imposibilitado de presentarse a una ronda oral en la fecha o en la hora programada, el Comité Coordinador, luego de un periodo de tolerancia de veinte (20) minutos, podrá determinar la continuación *atípica* de dicha ronda. De acuerdo con ello, el Equipo presente procederá a desarrollar sus argumentos y los Jueces lo evaluarán recurriendo a los mismos criterios que hubieran utilizado si el Equipo contendiente hubiera participado.

Artículo 54. Grabaciones por audio y video de las rondas orales. El comité coordinador será el único facultado para realizar dicho proceso. Y una vez finalizado el mismo se procederá de la siguiente forma:











- Las rondas orales de las audiencias preliminares y semifinales serán publicadas en el sitio oficial del concurso una vez se anuncien los equipos que pasan a la final.
- La audiencia final será publicada en el sitio oficial del concurso una vez finalizada la misma y será publicada en el canal oficial de YouTube del Colegio de Abogados en Derecho Médico.

Artículo 55. Idiomas e Interpretación. Las sesiones orales de argumentación podrán desarrollarse en español o portugués. El Comité Coordinador dispondrá de la asistencia de intérpretes para aquellos Equipos que presenten sus argumentos en distintos idiomas. En ningún caso la interpretación podrá ser objeto de reclamo, aclaración, ampliación o queja ante el Comité Coordinador.

Artículo 56. Presentación de Material didáctico. Ningún elemento físico podrá ser presentado a los Jueces durante una sesión de argumentación oral. Además, ningún artefacto o programa electrónico deberá ser usado como parte de la presentación de la argumentación oral.

J. CAPITULO IX: EVALUACIÓN DE LOS ARGUMENTOS ORALES

Artículo 57. General. Los criterios para utilizar por los Jueces en la evaluación de las sesiones orales de argumentación se basarán en la lógica, la innovación, pertinencia y claridad de las argumentaciones jurídicas presentadas, así como en la habilidad de los expositores para responder a los argumentos vertidos por el Equipo contrario y a las preguntas que los Jueces les dirijan. Los Jueces deben completar todas las hojas de evaluación al cierre de cada ronda antes de deliberar entre ellos. Luego de haber entregado todas las hojas de evaluación, la Sesión Oral de Argumentación habrá culminado y los Jueces deberán efectuar la retroalimentación a modo general a los participantes y posterior a ello abandonar la sala.

Artículo 58. Escala de Puntos. Cada Juez evaluará a cada participante utilizando una escala de uno a cien (1 a 100), siendo cien (100) el puntaje más alto. Para calcular el puntaje del Equipo Participante de esa sesión, se sumarán los puntajes de cada Miembro del Equipo y se determinará el promedio de ambos.

Artículo 59. Procedimiento de Desempate. En caso de empate, se deberá seleccionar al equipo que tenga el puntaje más alto en sus oradores.

Parágrafo. En la audiencia final no están permitidos los empates.

Artículo 60. Evaluación de Oradores y selección del Mejor Orador Individual. Los puntajes y las clasificaciones para cada orador individual en el Concurso serán determinados por un promedio de los puntajes orales individuales de las presentaciones orales durante las rondas preliminares. El Miembro del Equipo con la mayor puntuación en sus argumentaciones orales











en español y en portugués recibirá respectivamente el Premio al Mejor Expositor del Concurso. También habrá un premio para el Mejor Orador en general.

K. CAPITULO X: NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 61. Resultados que serán publicados. Tan pronto finalice el Concurso, el Comité Coordinador proveerá la siguiente información en la página web del Concurso:

- 1. Tabla de puntajes y clasificación de los Equipos en la Ronda Preliminar de los mejores 50%.
- 2. Tabla de puntajes y clasificación de los expositores en la Ronda Preliminar de los mejores 50%.
- 3. Puntajes y clasificación de la Ronda Semifinal.
- 4. Clasificación de Equipos para la Ronda Final.

L. CAPITULO XI: PREMIOS

Artículo 62. Premios. Todos los Estudiantes Participantes, Entrenadores y Jueces recibirán un Certificado de Participación. Todos los semifinalistas recibirán un Certificado de su posición lograda. El Equipo que haya obtenido el primer lugar en los Memoriales escritos en español y en portugués, tanto para las VICTIMAS y/o PETICIONARIOS y/o ACCIONANTES como para los ACCIONADOS y/o PETICIONADOS y/o ESTADOS recibirán un premio del Concurso. El expositor que haya alcanzado la calificación más alta en sus argumentaciones orales en español y portugués recibirán un premio del concurso; el Equipo que ocupe el Primer Lugar, y el Equipo en Segundo Lugar recibirán premios del Concurso. Premios adicionales se puede dar a la discreción del Comité Coordinador.

El anunció de los premios se irán publicando y/o anunciando por parte del Comité Coordinador.

Dado en la ciudad de Bogotá - Colombia, el día 7 de mayo 2025,

Suscriben:

MAICOL ANDRÉS RODRIGUEZ BOLAÑOZ

Coordinador de Relaciones Internacionales Colegio de Abogados en Derecho Médico

JHONY JAVIER ÑUSTES DUCUARA

Secretario del Colegio de Abogados en Derecho Médico





